

Radicado No. 20369996

Popayán, 04-04-2025

MIGUEL NOVOA

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: VE BARRO BLANCO
Celular: 3207493198
Cédula: 76316260
Contrato: 1617756
Producto: **898534022** - Ruta: N/A
Titular: **CARLOS ALBERTO HORMIGA NOVA**
Timbío - Cauca

Asunto: Radicado 20369996. Notificación por aviso a tu solicitud del día 06 de marzo de 2025.

Estimado señor/a Miguel:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20369996 expedido el día 06 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20369996 del 26 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 20369996

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 20369996
PETICIONARIO: MIGUEL NOVOA
PRODUCTO SERVICIO: **898534022**
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE BARRO BLANCO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE BARRO BLANCO
TELÉFONO: 3207493198
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 06-03-2025
CÉDULA:76316260
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: MIGUEL NOVOA CED 76316260 CEL 3207493198 RECLAMA POR CONSUMO ELEVADO SOBRE EL PERIODO 03 DE 2025.

FECHA DE RESPUESTA: 26-03-2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD 20369996 PRESENTADA EL DÍA 06-03-2025 ME PERMITO INFORMAR QUE SE REALIZA VALIDACIÓN DE CARGO EN EL PERIODO 03 DE 2025 EL CUAL SE EVIDENCIA QUE HACE REFERENCIA A CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE CONSUMOS DEL PERIODO 09Y 10 DE 2024 SE ENCUENTRA QUE ESTOS CONCEPTOS YA FUERON FACTURADOS EN EL PERIODO 12 DE 2024 POR ENDE SE HACE NECESARIO REALIZAR AJUSTE TOTAL L ARTÍCULO 150 DE LA LEY 142 DE 1994 ESTABLECE QUE “AL CABO DE CINCO MESES DE HABER ENTREGADO LAS FACTURAS, LAS EMPRESAS NO PODRÁN COBRAR BIENES O SERVICIOS QUE NO FACTURARON POR ERROR, OMISIÓN, O INVESTIGACIÓN DE DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS FRENTE A CONSUMOS ANTERIORES. SE EXCEPTÚAN LOS CASOS EN QUE SE COMPRUEBE DOLO DEL SUSCRIPTOR O USUARIO”.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Yadira Salome Sanchez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceosp.com.co

